

**RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN (PREVISORA)
|| DTE. LUZ MILA VASQUEZ Y OTROS || RAD: 2019- 0017100 ||
DMMN**

GHA NOTIFICACIONES ABOGADOS <notificaciones@gha.com.co>

Lun 30/08/2021 2:51 PM

Para:

- Juzgado 04 Civil Circuito - Cauca - Popayan <j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:

- abogadoscm518@hotmail.com <abogadoscm518@hotmail.com>;
- juanjimenez <juanjimenez@grupo3abogados.com.co>;
- contacto@grupo3abogados.com.co <contacto@grupo3abogados.com.co>;
- jhernandez <jhernandez@gha.com.co>;
- icaro <icaro@gha.com.co>;
- Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>;
- GHA Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>;
- GHA Maria Paula Hurtado Osorio <mhurtado@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN (PREVISORA) - LUZ MILA VÁSQUEZ TROCHEZ - RAD 2019-171.pdf; ANEXO (CONSTANCIA RADICACIÓN CONTESTACIÓN LA PREVISORA S.A.) - LUZ MILA VÁSQUEZ TROCHEZ - RAD 2019-171.pdf;

Señores:

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, CAUCA

j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REFERENCIA:	RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN
PROCESO:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	LUZ MILA VÁSQUEZ TROCHEZ Y OTROS
DEMANDADOS:	DUMIAN MEDICAL S.A.S.- CLÍNICA SANTA GRACIA
RADICACIÓN:	19-001-31-03-004-2019-00171-00
LLAMADA EN GARANTÍA:	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y OTRO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S. de la J., obrando en calidad de Apoderado Especial de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020, en el Acuerdo PCSJA-11581 del 27 de junio de 2020 y demás normas concordantes, dentro del término de Ley, radico por este medio **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** en representación de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**.

En cumplimiento del mandato inserto en el numeral 18 del art. 74 del CGP, copio el correo electrónico (mensaje de datos) a las demás partes en el proceso.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.